
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CORDOBA**

RESUELVE

Artículo 1°.- CONVOCAR en los términos del artículo 66° de la Carta Orgánica Municipal al Secretario General de la Municipalidad de Córdoba Daniel Arzani, a concurrir a la Comisión de Hacienda y Desarrollo Económico del Concejo Deliberante, el día martes 12 de junio de 2018, a efectos de que informe y aporte documentación con relación a la planta de personal municipal, con relación a los puntos que se enumeran a continuación:

- 1) Planta de personal de la Municipalidad de Córdoba, incluidos administración central, entes autárquicos y empresas del Estado municipal, discriminada en Planta Permanente, Contratados, Monotributistas y otras modalidades de contratación a la fecha de respuesta del presente.
- 2) Composición de la planta de personal municipal de acuerdo a los años de antigüedad de los agentes que la integran a la fecha de respuesta del presente requerimiento.
- 3) Cantidad de cargos de Planta Política discriminado por Secretarías, entes y empresas del Estado Municipal a la fecha de respuesta del presente requerimiento.
- 4) Evolución mensual de la planta de personal municipal, entre enero de 2012 y el mes inmediato anterior a la fecha de respuesta del presente requerimiento, discriminando según corresponda de acuerdo a las normas vigentes a Planta Permanente, Planta Transitoria y Personal Contratado, discriminadas por área y por Secretaría.
- 5) De las altas del punto anterior, señale cuáles corresponden a regularización de situaciones anteriores a diciembre de 2011 y cuáles a incorporaciones posteriores a dicha fecha.

- 6) Detalle mensual de las bajas de personal producidas en el período señalado en el punto 2) del presente, especificando motivo y área en la que se desempeñaban los respectivos agentes.
- 7) Cantidad de contratos de locación de obra y de locación de servicios existentes a la fecha de respuesta del presente requerimiento, monotributistas y toda otra modalidad de contratación no incluida en las categorías mencionadas en el punto 3) del presente, señalando las áreas en las que se desempeñan o se encuentran afectados dichos agentes.
- 8) Nombramientos producidos por concurso desde enero de 2012 hasta el mes señalado las áreas en las que se desempeñan o se encuentran afectados dichos agentes.
- 9) Concursos que se encuentran en trámite a la fecha de respuesta del presente requerimiento, indicando el cargo y área a la que corresponden y grado de avance de los mismos.
- 10) Vacantes existentes de planta permanente a la fecha de respuesta del presente requerimiento, especificando cargo y área o repartición a la que corresponden.
- 11) Cantidad de personal municipal que revista a la fecha de respuesta del presente requerimiento en las empresas municipales C.Re.S.E. y T.AM.S.E. y en el Ente de Servicios y Obras Públicas (ESyOP) y, en caso de corresponder, altas y bajas producidas durante el período señalado en el punto 2) del presente.
- 12) Personal Municipal que revista bajo cualquier otra modalidad de contratación no especificada en el presente requerimiento a la fecha de respuesta del mismo.
- 13) Total de horas extras autorizadas durante al año 2017 discriminado por Secretaría y repartición.
- 14) Total de horas extras autorizadas durante el primer cuatrimestre del ejercicio 2018. Cantidad de personal con licencias médicas prolongadas, discriminado por áreas.



Artículo 2°.- DE Forma.

FUNDAMENTOS

El artículo 66° de la Carta Orgánica Municipal (primer párrafo) establece que: *“El Concejo puede convocar, cuando lo juzgue oportuno, al Intendente y a los Secretarios para que concurran obligatoriamente al recinto o a sus comisiones, con el objeto de suministrar informes. La citación debe incluir los puntos a informar y efectuarse con cinco (5) días de anticipación, salvo que se trate de asuntos de extrema gravedad”*.

El gasto en personal, la cantidad de agentes municipales y su evolución, son aspectos particularmente sensibles y de fuerte impacto en las finanzas de la Municipalidad de Córdoba, a la vez que representan un motivo de preocupación de los vecinos, quienes en definitiva aportan los recursos para dichas erogaciones.

Por ese motivo, el seguimiento y control de la evolución de la planta de personal es de relevante significación y constituye una obligación esencial de este Concejo Deliberante.

Sin perjuicio de los datos parciales publicados en el sitio web de la Municipalidad de Córdoba, consideramos oportuno y conveniente requerir la presencia del Secretario General, en los términos de la norma citada más arriba, para recabar información oficial y fehaciente relacionada con la planta de personal que la Municipalidad, por lo que se solicita la aprobación del presente proyecto en los términos que fue presentado.